



ACTA NÚMERO 02/2021

SESIÓN ORDINARIA

--- En la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, constituidos en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ubicada en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, Edificio número 2, planta alta; a efecto de celebrar sesión ordinaria número 02/2021 del Comité de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto por los Capítulos II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: CC. MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ Secretario de Administración y Finanzas, MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO Secretario General, MC. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR Contralor General, DRA. SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO Coordinadora General de Planeación y Desarrollo, DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO Director de Asuntos Jurídicos.-----

--- El MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida y pase de lista a los asistentes, a la presente sesión ordinaria, y somete a consideración el Orden del Día.----

----- **Orden del Día** -----

1. Revisión de contenido de tablas correspondientes a los artículos 95 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.---
2. Revisión de los formatos de declaración patrimonial, de intereses y fiscal de los Funcionarios Universitarios-----
3. Asuntos Generales.-----

--- **Desahogo del orden del día.**- Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el orden del día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración:-----

--- Punto 1, efectuando la revisión del contenido de las tablas correspondientes a los artículos 95 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Soila M. Gaxiola *Gerardo Alapizco* *Manuel de Jesús Lara Salazar*



Estado de Sinaloa, y el avance a la fecha, de la información que haya sido posible subir a la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información; expresando el Presidente que la carga de información de los formatos tipo excel, prellenados con información e hipervínculos que competen a la Universidad Autónoma de Sinaloa como sujeto obligado se ha estado llevando a cabo de manera normal, presentándose algunos contratiempos por la saturación de la plataforma que ocasionan el retraso y actualización de los mismos al subirse al Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) y algunos no pueden cargarse en la herramienta tecnológica ya que marcan errores que dicho sistema no puede identificar, por lo que se han hecho los reportes respectivos a la instancia correspondiente. En base a la información proporcionada, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad se continúe subiendo la información a la plataforma nacional y giran las instrucciones pertinentes al personal operativo.-----

--- Punto 2. Cumplimiento de la Fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Revisión de los formatos de declaración patrimonial, de intereses y fiscal de los Funcionarios Universitarios. Desde la perspectiva legal de la naturaleza jurídica de la declaración patrimonial, de conflicto de intereses y la situación fiscal; su naturaleza jurídica atañe a obtener mecanismos de control más precisos y exactos, para que las autoridades competentes, procedan a cumplir con sus obligaciones, facultades, atribuciones y competencias de una manera más precisa, para ello es necesario contar con información certera respecto de los servidores públicos y su relación con lo declarado, bajo protesta de decir verdad; y con ello, emitir políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Dado que las personas que presentan estos formatos no son expertos en la materia de datos personales, han incurrido culposamente en la vulneración de derechos personalísimos como el derecho a la Protección de Datos Personales, a la Intimidad Personal y Familiar, el derecho a la Vida Privada, el derecho a la Dignidad, el derecho a la Honra, derecho a la Autodeterminación Informativa, derecho al Olvido, derecho a la Reputación y derecho a la Debida Consideración Social.-----

--- Y ante la disyuntiva existente entre Datos Personales e Información Reservada,

Jesús M. Gajolote



contra información pública siempre se debe hacer una ponderación de los derechos en conflicto y posteriormente decidir qué derecho prevalece sobre cuál, optando entre proteger los datos personales o entregar la información pública o el derecho de la ciudadanía a conocer dicha información; al respecto las normas de la materia determinan qué son datos personales e información confidencial, posteriormente determina un catálogo mínimo de protección como en materia laboral (salario mínimo, jornada máxima, entre otros), lo mismo hace en Datos Personales. No es posible que el legislador conciba a cada ciudadano como una isla; por esta razón nace la figura jurídica "AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA", (Concepto: Facultad de una persona de decidir que parte de su vida íntima o privada hace pública), misma que el interesado siempre podrá dar publicidad al documento, hecho o acción, con lo que quiebra por su propia voluntad la regla del secreto; por ende, no puede hablarse de un **límite exacto**, **estos conceptos atienden a la casuística, son conceptos tan subjetivos que es cada individuo quien decide** en cuál de las tres esferas (Pública, Privada o Íntima) coloca su información. Salvo las excepciones en las Leyes previa ponderación y posterior prevalencia de principios.-----

--- En el caso concreto, los formatos señalan lo siguiente: -----

NOTA: Sírvase revisar los lineamientos generales para la implementación de los formatos de declaraciones patrimonial y de intereses.

C. _____ Bajo protesta de decir verdad, presento ante usted mi Declaración Inicial Patrimonial y de Intereses, conforme a lo dispuesto en el título segundo, capítulo tercero, sección segunda de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los propósitos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL

Fecha de recepción _____ La información a contemplar a continuación refleja su situación hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

NOVENO. INFORMACIÓN PERSONAL El llenado de todos los campos es obligatorio

I. Información general

1. Nombre(s) _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____

2. Nacionalidad _____ 3. País de Nacimiento _____ 4. Entidad Federativa de Nacimiento _____

5. CURP _____ 6. RFC - Homoclave _____

7. Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____ 8. Número de Identificación Oficial (Número de Identificación Nacional en caso de ser extranjero/a) _____

9. Dirección de correo electrónico laboral _____ 10. Dirección de correo electrónico personal _____

11. Teléfono laboral _____ 12. Teléfono particular _____ 13. Teléfono celular _____

Jaime M. Gajolac



--- El estado civil, se encuentra en un registro público, cualquier persona lo puede solicitar si desea, en este caso en particular, se determinan como confidenciales los datos referentes al cónyuge, descendientes, estado civil, domicilio y régimen conyugal, en virtud que el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: en los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano** sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. **Último párrafo:** Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales, el estado civil** o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; Es por ello que se determina la confidencialidad de los datos aludidos, ya que de hacerse públicos, podrían generar discriminación o prejuicios.-----

--- En cuanto al domicilio, en el artículo 16 de la Constitución Federal, se prohíbe que las personas sean molestadas en el mismo y si la pareja vive en domicilio diferente al declarante, pudiera generar discriminación o prejuicios, sobre la familia, por lo que se determina la confidencialidad sobre el mismo. -----

--- En los rubros correspondientes a la experiencia laboral, se solicitan domicilios de cada Institución o empresa, considerándose que no es un dato pertinente, y resulta desproporcionado, por lo que se determina la confidencialidad de los mismos.-----

--- Por lo que hace a los datos de los proveedores más importantes de aquellos declarantes que posean acciones en empresas o que tengan una actividad económica, en la cual declaren, si sus proveedores son personas físicas, no es posible declarar sobre los mismos, ya que se estarían transgrediendo sus derechos personales, y en el caso de personas morales, se estaría divulgando información empresarial confidencial de las misma; y ya que dicha información la puede solicitar la autoridad correspondiente al Servicio de Administración Tributaria; se determina la confidencialidad de estos rubros.-----

Jaime M. Gajolac. 4



--- En cuanto al rubro de membresías, y la participación de los declarantes en asociaciones, fundaciones, etc. se deja el derecho a la autodeterminación informativa a cada uno de los servidores públicos, ya que solo de ellos depende entregar dicha información, en virtud de que si alguno de los servidores públicos pertenece a una religión distinta a la más común de los mexicanos, pudiera generar discriminación o prejuicios, de igual forma si pertenecen a un partido político.-----

--- Por todo lo anterior, este Comité de Transparencia, instruye a la Contraloría General para que en el llenado de las declaraciones, observe los lineamientos siguientes:-----

1. Los documentos originales de todas las declaraciones patrimoniales, se resguardarán de forma física, en un archivero de alta seguridad, del que solo el Contralor General tendrá acceso al mismo, en un área de su oficina, a la que solo él y su personal tenga acceso; los declarantes entregarán a la Contraloría General una versión pública de las declaraciones patrimoniales para alimentar la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. -----
2. Cada servidor público, previa copia para la versión pública, depositará su declaración patrimonial, en sobre sellado y lacrado; el cuál solo podrá ser abierto frente al titular de la declaración y su abogado, previo oficio debidamente fundado y motivado de autoridad competente y con la denuncia o queja correspondiente que le da inicio al procedimiento. El declarante deberá ser notificado al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.-----
3. Se instruye a la Contraloría General para la aplicación de los siguientes criterios en las versiones públicas:-----
 - A. En cuanto a los bienes inmuebles se testará la información de todos, incluido en el declarante, se señala que deberán ser testados todos los cuadros, para que nadie pueda determinar cuántas propiedades tiene cada declarante; si bien; los inmuebles están en registros públicos, cualquiera persona puede ir a investigar y solicitar;-----
 - B. En cuanto a las asociaciones, socios principales, membresías; se testará dicha información y solo podrán llenar esos campos, aquellos declarantes que posean consentimiento por escrito de los titulares de la información; y aquellos en los que



el declarante decida hacer públicos, podrá hacerlo en su derecho a la autodeterminación informativa;-----

C. En cuanto a las cuentas bancarias, fideicomisos, acciones empresariales, bonos, seguros, etc., se determina la confidencialidad en cuanto a las cantidades y se testará de la versión pública, en la declaración original quedará visible;-----

D. El menaje de casa, se dará un aproximado al valor de los bienes y se testará de la versión pública; no así de la original;-----

E. Los datos curriculares serán públicos aquellos necesarios para el perfil del puesto, si es requerido, en el resto se pondrán los datos curriculares; que el declarante elija;-----

F. Las deudas serán testadas de igual manera de la versión pública; no así de la original;-----

G. Los ingresos del declarante serán públicos, solamente los de la pareja y dependientes económicos serán confidenciales de la versión pública; no así de la original; y -----

H. Para cualquier duda o evento futuro, el Comité determinara en su momento cuando se presente; en caso de que el sobre sellado sufriera una alteración, rotura, estuviese abierto o se dudase de su autenticidad; se le notificará al declarante en el plazo de veinticuatro horas al conocimiento del evento, para que exprese lo que a su derecho convenga. -----

--- En base a la información proporcionada, a las consideraciones vertidas y debidamente analizadas, los integrantes del Comité de Transparencia votan por unanimidad la aplicación del presente acuerdo de confidencialidad.-----

No habiendo asuntos generales que tratar, se da por terminada la sesión ordinaria número 002/2021.-----

Con la finalidad de ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, los miembros del Comité de Transparencia, llevaron a cabo las acciones necesarias a fin de cumplimentarlo.-----

--- El Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los

Jesús M. Gajolao

[Firma]



participantes y dio por concluida la sesión siendo las 12:00 quince horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL; Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MC. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR
CONTRALOR GENERAL; INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DRA. SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO; INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA